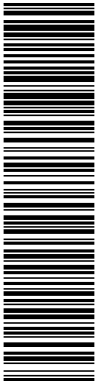


DOCUMENTO Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC937FE00E1CB28CC001DC9C6CECE0380F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

RESOLUCION

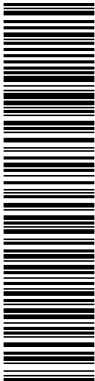
VISTO el Exp. Firmadoc nº 4726/2024, relativo a la **“Contratación de las Obras de ejecución del Proyecto de Rehabilitación Estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el CEIP Maestra Caridad Ruiz de Sanlúcar de Barrameda”**, y dento del mismo, concretamente, la **modificación de dicho contrato sobre la base de la Propuesta Técnica emitida por la Dirección Facultativa de las obras, en fecha 15/05/2025, a la que adjunta cuadro de precios con las unidades del proyecto que incluye las nuevas unidades que son necesarias incorporar al contrato y las que no se van a ejecutar;** y cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 18/12/2024, por el órgano competente se resuelve adjudicar el Contrato de Obras para la Rehabilitación estructural y mejoras de la eficiencia energética en el CEIP Maestra Caridad Ruiz de Sanlúcar de Barrameda (Dto. nº 2024/1008), por importe de **193.229,57 €, IVA incluido**, a la entidad FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., provista de CIF: B-11943776. La formalización del contrato se realizó el 20/01/2025, iniciándose los trabajos el 03/02/2025 y teniendo un plazo de ejecución previsto de 3 meses.

RESULTANDO, que con fecha 11/04/2025, debido a las condiciones meteorológicas tan desfavorables ocurridas durante el mes de marzo, se resuelve ampliar el plazo de ejecución de la obra por un plazo adicional de 1 mes, previéndose, por tanto, su finalización para el 03/06/2025 (Dto. 512/2025). Posteriormente, con fecha 27/05/2025, y debido a un retraso en el suministro de aislante por un problema técnico que ha conllevado la interrupción en el proceso de fabricación del aislante en fábrica, se volvió a ampliar el plazo de ejecución en otro mes adicional, previéndose la la nueva fecha de finalización para el 03/07/2025 (Dto. 694/2025).

RESULTANDO, que con fecha 15/05/2025, por el Director de la Obra y Director de Ejecución de obra, se redacta Propuesta Técnica motivada para la modificación del contrato de referencia basándose en la necesidad de *la no realización de los trabajos de rehabilitación estructural contemplados en proyecto tal y como está definidos. Dichos trabajos consistían en vaciar el entrevigado del forjado original y ejecutar un nuevo forjado sobre este. En vez de estos trabajos, estudian como mejor solución, en cuanto a logística, presupuesto y, ante todo, mejora técnica, la ejecución de un refuerzo estructural por debajo del forjado existente, requiriendo la introducción de una partida completa al respecto y eliminando las partidas que, por el cambio de criterio con respecto al proyecto, han quedado obsoletas.*

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC937FE00E1CB028CC001DC9C6CECE0380F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

RESULTANDO, que con fecha 26/05/2025, por el responsable técnico en la labor administrativa a efectuar con cargo a este contrato, que actúa en representación de este organismo, se emite informe en el que se concluye que *las modificaciones que se plantean quedan justificadas en la Propuesta Técnica presentada, y en ningún caso alteran la naturaleza global del contrato, no se consideran sustanciales, no alteran ni vulneran el PCAP que sirvió de base para la licitación de las obras, y no son necesarias para la ejecución de la obra proyectada.*

RESULTANDO, que en la Propuesta Técnica motivada emitida por el Director de las Obras y Director de ejecución de las mismas, queda suficientemente acreditada, desde el punto de vista técnico, la necesidad de llevar a cabo la modificación contractual pretendida, debiéndose introducir las siguientes unidades de obra:

- **07ADACERO: KG ACERO PARA REFUERZO DE ESTRUCTURA (precio total de la unidad medida en kg= 16.019,89 €)**

- **07ADMODELECTR: UD ADECUACION INSTALACION ELECTRICA (precio total de la unidad: 1.229,71 €)**

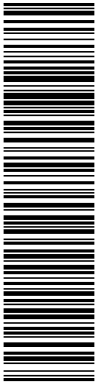
- **07ADREPENFOSC: ML SUMIISTRO Y COLOCACION DE BERENJENO (precio total de 12,15 ml a 157,30 €= 1.911,20 €)**

Las unidades de obra **que no se van a ejecutar** son las siguientes:

- 01.01.03 m2 DEMOLICIÓN DE FORMACIÓN DE PENDIENTE DE HORMIGÓN EN CUBIERTA
- 01.04.01 m2 FORM. PEND. 15 cm CON HORMIGÓN EN CUB. PLANA
- 01.04.03 m2 FALDÓN AZ. TRANS. INVERTIDA
- 01.04.06 m ALBARDILLA DE ALUMINIO LACADO
- 03.01.01 m2 DEMOLICIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES
- 03.02.03 u ANCLAJE MECÁNICO DE VIGA NUEVA SOBRE VIGA PREEXISTENTE
- 03.02.04 m3 HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25/P/20/XC2 EN VIGAS
- 03.02.05 kg ACERO EN BARRAS CORRUGADAS TIPO B500S
- 03.02.06 m2 ENCOFRADO DE MADERA EN VIGAS PARA HORMIGÓN VISTO
- 03.02.07 m2 FORJADO VIG. AUTORR. ARM. PRETEN. BOV. EPS. (HA-25)

RESULTANDO, que la modificación del contrato de referencia, por tanto, no supone un incremento del precio del contrato sino un decremento en la cantidad de **1.662,65 euros, IVA incluido**, respecto al presupuesto de adjudicación, es decir, **un 0,86% inferior (-0,86%)** al presupuesto de adjudicación.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC937FE00E1CB028CC001DC9C6BCECE0380F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

RESULTANDO, que con fecha 28/05/2025 se notifica a la entidad adjudicataria, FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., trámite de audiencia relativo a la modificación del contrato que se pretende llevar a cabo, adjuntándosele la Propuesta Técnica Motivada, que incluye cuadro comparativo de precios con las unidades del Proyecto, así como el Informe emitido por el técnico responsable que representa a este organismo, a los efectos de que formulase las consideraciones que estimase convenientes y aceptase, en su caso.

RESULTANDO, que dentro del plazo otorgado en el trámite de audiencia, en fecha 03/06/2025, por la entidad FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., se presenta escrito mediante el cual acepta la propuesta de modificación formulada por la Dirección Facultativa del contrato.

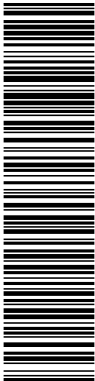
RESULTANDO, que con fecha 09/06/2025, por la Directora del Departamento de Administración General, se emite Informe-Propuesta de Resolución, relativa a la posibilidad de llevar a cabo la modificación del contrato de referencia, debiendo ser informado el expediente previamente por la Secretaría General y la Intervención de Fondos.

RESULTANDO, que con fecha 11/06/2025 por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento se informa favorablemente la Modificación del Contrato de Obras de Ejecución del Proyecto de Rehabilitación Estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el CEIP Maestra Caridad Ruiz de Sanlúcar de Barrameda, habiendo sido también informado de conformidad por la Intervención de Fondos en fecha 18/06/2025.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al Objeto concreto de este informe, lo dispuesto con carácter general para la modificación de los contratos administrativos en los arts. 190, 203, 205.2 c) y 206 y art. 242.1, con carácter específico para las obras, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (**LCSP**), así como lo establecido con carácter específico en el art. 158 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Esta modificación se realiza debido a que la Dirección Facultativa ha valorado una mejor solución en cuanto a logística, presupuesto y ante todo, mejora técnica, la ejecución de un refuerzo estructural por debajo del forjado existente, requiriendo la introducción de una partida completa (con nuevas unidades de obra) a respecto, eliminándose partidas que, por cambio de criterio con respecto al proyecto, han quedado obsoletas. Asimismo, se

DOCUMENTO Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC937FE00E1CB28C001DC9C6BCECE0380F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

trata de modificaciones no sustanciales que son necesarias llevar a cabo. La modificación no supera el 20% (concretamente supone un decremento del 0,86 % inferior al precio de adjudicación, es decir, **un -0,86%** del precio inicial del contrato, por lo que las acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista, debiéndose seguir el procedimiento establecido. No obstante, se ha dado trámite de audiencia al contratista por la introducción de nuevas unidades de obra y la no ejecución de otras, habiéndose éste aceptado la modificación del contrato mediante escrito de fecha 03/06/2025, **que supone una disminución presupuestaria de 1.662,65 euros, IVA incluido, respecto del precio del adjudicación del contrato.**

La modificación pretendida viene justificada por el art. 205. 2 c), es decir, **Cuando las modificaciones no sean sustanciales.** En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial. En cualquier caso, una modificación se considera sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1ª Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considera que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

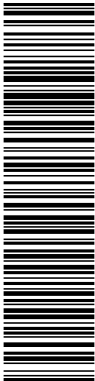
2º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe respresentaría más del 50 por ciento del presupuesto.

3º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considera que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC937FE00E1CB028CC001DC9C6BCE0380F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaranameda.es/portal/NoEstatuca.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, el 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

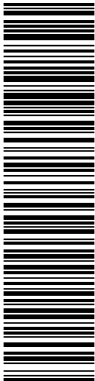
Por tanto, y como se justifica en la Propueta Técnica motivada de fecha 15/05/2025, **la modificación pretendida no es de carácter sustancial** ya que no resulta un contrato de naturaleza diferente al celebrado originariamente, es decir, se mantiene intacto el objeto del contrato, siendo necesaria las modificaciones para la ejecución de la obra proyectada, introduciéndose estrictamente las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria. Tampoco la modificación introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidato distinto del seleccionado inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente. Asimismo, el resultado de la modificación que se pretende tampoco requiere una clasificación del contratista diferente a la exigida en el procedimiento de licitación original. El resultado de la modificación no altera el equilibrio del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, es decir, no se introducen unidades de obras nuevas cuyo importe representa más del 50% del precio inicial del contrato. Por último, la modificación tampoco amplía en ningún caso el ámbito del contrato.

2.- En cuanto al Procedimiento para llevar a cabo la modificación, el art. 191, 207.2 y 242.2 de la LCSP, y art. 102 del RGLCAP.

3.- En cuanto a la Clase de Contrato, los art. 13 y 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como el Anexo I del citado texto legal: **Código CPV: 45000000 Construcciones nuevas, obras de restauración y reparaciones corrientes.**

4.- En cuanto a la necesidad de formalización de la modificación del contrato y de la publicación de anuncio de la modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación, lo dispuesto en el art. 153, 203.3 y 207.3, respectivamente, de la LCSP.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC927FE00E1CB28CC001DC9C6CECE030F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaranameda.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

5.- En cuanto al reajuste de la garantía definitiva, lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP. En el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta que la modificación conlleva un decremento del precio del contrato (-0,86%), y considerando que las obras está previsto que finalice el 03/07/2025, no es necesario llevar a cabo el reajuste, debido a que con la garantía definitiva que ya consta constituida en el expediente cubre la modificación.

6.- En cuanto a la necesidad de que previo a la adopción del acuerdo de modificación del contrato se emita informe jurídico del Secretario, lo dispuesto en el art. 191.2 de la LCSP y Disposición Adicional tercera, apartado 8, ya que no supera el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

7.- En cuanto a la necesidad de aprobación de los precios de las unidades de obra no previstas inicialmene, lo establecido en el art. 158 del RGLCAP, el cual dispone lo siguiente:

"1. Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

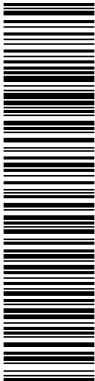
2. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto..."

Por tanto, es necesario que el órgano de contratación apruebe el precio fijado contradictoriamente para la nueva unidad de obra y que se incorpore a los cuadros de precios del proyecto ya aprobado para que se pueda ejecutar. En el caso que nos ocupa el contratista ha aceptado los precios incluidos en la propuesta técnica de modificación mediante escrito de fecha 03/06/2025.

8.- En cuanto a la Competencia del Órgano de Contratación, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga a su Presidente esta facultad.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026-MX498-MQJNA-HXX82-C9248EC937FE90E-1CB28CC001DC9C6CECE9380F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estatuca.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

PRIMERO: Aprobar los siguiente precios totales de las unidades nuevas de obra a incluir en el proyecto de obras de **Rehabilitación Estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el CEIP Maestra Caridad Ruiz de Sanlúcar de Barrameda**, a los cuales el contratista ha dado su conformidad tras el trámite de audiencia recibido:

- **07ADACERO: KG ACERO PARA REFUERZO DE ESTRUCTURA (precio total de la unidad medida en kg= 16.019,89 €)**
- **07ADMODELECTR: UD ADECUACION INSTALACION ELECTRICA (precio total de la unidad: 1.229,71 €)**
- **07ADREPENFOSC: ML SUMIISTRO Y COLOCACION DE BERENJENO (precio total de 12,15 ml a 157,30 €= 1.911,20 €)**

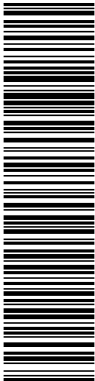
Las unidades de obra **que no se van a ejecutar** son las siguientes:

- 01.01.03 m2 DEMOLICIÓN DE FORMACIÓN DE PENDIENTE DE HORMIGÓN EN CUBIERTA
- 01.04.01 m2 FORM. PEND. 15 cm CON HORMIGÓN EN CUB. PLANA
- 01.04.03 m2 FALDÓN AZ. TRANS. INVERTIDA
- 01.04.06 m ALBARDILLA DE ALUMINIO LACADO
- 03.01.01 m2 DEMOLICIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES
- 03.02.03 u ANCLAJE MECÁNICO DE VIGA NUEVA SOBRE VIGA PREEXISTENTE
- 03.02.04 m3 HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25/P/20/XC2 EN VIGAS
- 03.02.05 kg ACERO EN BARRAS CORRUGADAS TIPO B500S
- 03.02.06 m2 ENCOFRADO DE MADERA EN VIGAS PARA HORMIGÓN VISTO
- 03.02.07 m2 FORJADO VIG. AUTORR. ARM. PRETEN. BOV. EPS. (HA-25)

SEGUNDO: Aprobar la **Modificación del Contrato de Obras de ejecución del Proyecto de Rehabilitación Estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el CEIP Maestra Caridad Ruiz de Sanlúcar de Barrameda**, sobre la base la Propuesta Técnica Motivada elaborada por el Director de las Obras y Director de Ejecución de las mismas en fecha 15/05/2025, que incluye cuadro comparativo de precios con las unidades del Proyecto.

TERCERO: Modificar el Contrato de Obras de ejecución del Proyecto de Rehabilitación Estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el CEIP Maestra Caridad Ruiz de Sanlúcar de Barrameda, adjudicado mediante Resolución de fecha 18/12/2024 (Dto. nº 2024/1008) a la entidad **FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, provista de **CIF: B-11943776**, formalizado el 20/01/2025; de conformidad con lo dispuesto en el art. 205.2 c) de la LCSP y la Propuesta Técnica Motivada de fecha 15/05/2025, ya que se trata de modificaciones no sustanciales que son necesarias llevar a cabo

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC937FE00E1CB28CC001DC9C6CECE0380F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaranameda.es/portal/NoEstatuca.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

para dar una mejor solución técnica de refuerzo del forjado existente, en vez de vaciar el entrevigado del forjado original y ejecutar un nuevo forjado sobre este, ascendiendo el coste total de los trabajos contratados a la cantidad total (IVA incluido) de CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS **(191.566,92 €)**, es decir, se decrementa en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.662,65 €)**, IVA incluido, con la **introducción de unidades nuevas en la obra**, con respecto a la adjudicación inicial y dejando de ejecutar otras; constando aceptación de la empresa interesada de fecha 03/06/2025, y no variando el nuevo plazo final de ejecución de los trabajos establecido mediante Resolución de fecha 27/05/2025 (Dto. nº 694/2025).

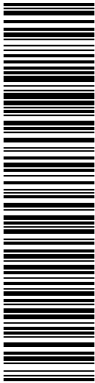
CUARTO: La entidad adjudicataria de las obras deberá formalizar la correspondiente modificación del contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de modificación, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 153.3 y 203.3 de la LCSP.

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas a la entidad contratada por esta Gerencia Municipal de Urbanismo **IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. (SURING)**, provista de **CIF: B-41605577** (Exp. de contratación 1984/2023), siendo los técnicos designados por esa entidad para esta obra: **D. Pedro Montero Cotán (Arquitecto)**, que será el Director de Obra, **D. Mariano Asuero Orta (Arquitecto Técnico)**, que será el Director de Ejecución de Obra, y **D. Francisco Ordóñez Romero (Ingeniero Industrial)**, que será el Coordinador de Seguridad y Salud.

SEXTO: Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, siendo el responsable técnico en la labor administrativa a efectuar con cargo a este contrato, que actúa en representación de este organismo, el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de la GMU, D. Rafael González Calderón. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

SÉPTIMO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

DOCUMENTO .Resolución: Resolución nº 2025/736 - 19062025 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/736	
OTROS DATOS Código para validación: MX498-MQJNA-HXX82 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/06/2025 11:53	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296026 MX498-MQJNA-HXX82 C9248EC927FE90E1CB028CC001DC9C6BCE9380F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaraneda.es/portal/ro/Estatca.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
CPV/ATC/atc

OCTAVO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos de que se realicen los ajustes contables correspondientes, en su caso.

NOVENO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria de las obras, esta es, **FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, provista de **CIF: B-11943776**, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151.3, 203.3, 207.3 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.:
EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).